

Décima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por el Centro Socio-Cultural María Inmaculada. Mercedes Moraleda Borlado.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2184.- NOTIFICACIÓN A LOS SOLICITANTES QUE DEBEN SUBSANAR O APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2014-2015.

Visto el expediente relativo a las solicitudes de ayudas económicas para libros, material didáctico y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso 2014-2015, se han advertido en algunas solicitudes defectos formales u omisiones de los documentos exigidos.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la base undécima de la citada convocatoria se requiere a los solicitantes, cuya lista se acompaña, para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, procedan a la subsanación de la falta o acompañen los documentos preceptivos que se indican en la mencionada lista.

En el caso de no hacerlo, se entenderá que se desiste de la solicitud formulada, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la precitada Ley.

Melilla, 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica, Organismo Instructor.

Pilar Cabo León.